



Ibagué, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2017-00372-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo singular.
Demandante : Banco de Bogotá S.A.
Demandado : Briallan Ariel Gracia Rojas

Por ser procedente lo solicitado por el Dr. Hernando Franco Bejarano, apoderado de la parte demandante, este Despacho judicial ACEPTA la renuncia al poder conferido (ART.76 C.G.P)

Se advierte que, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

REQUIERASE al Banco de Bogotá S.A., para que proceda a designar nuevo(a) apoderado(a) que lo represente en este proceso.

Notifíquese y Cúmplase.


JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez